

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., 20 DE JUNIO DE 2023

AUMENTO ALIMENTOS. No. 1100131100032019-00459

Revisado el expediente, surge necesario resaltar que la Secretaría de este Juzgado, ha remitido en diversas ocasiones cumpliendo los requisitos legales exigidos, por los protocolos establecidos y por los canales dispuestos al Ministerio de Relaciones Exteriores la Carta Rogatoria, mediante la cual, se intenta recaudar información sobre la capacidad económica del aquí DEMANDANDO el señor CHRISTIAN JORGE NUÑEZ HERRMANN, de las cuales, no se ha recibido respuesta positiva por parte del Autoridad Ejecutiva.

Igualmente se advierte, que el pasado 23 de mayo del anual, día en el cual la Secretaría de este Despacho se encontraba en la labor de organizar el estado a publicar, el Ministerio de Relaciones Exteriores remite oficio dirigido a este proceso, dentro del cual adjunta nuevo link para la radicación de la Carta Rogatoria en cuestión, evento por el cual el extremo activo procede a interponer recurso contra la providencia ulterior, el cual sería el caso estudiarla si no fuera por lo manifestado dentro del presente auto.

Asimismo, **AGRÉGUENSE Y TENGÁNSE EN CUENTA** la información allegada por la Cancillería, la cual informa que dentro de las diligencias requeridas no se encuentra la dirección de la sociedad CONDUCTIX – WAMPFLER a notificar.

A razón de lo anterior, y con el fin de darle continuidad al proceso en cuestión se **DISPONE**:

Atendiendo a lo comunicado por la Cancillería, se **REQUIERE** a la parte DEMANDANTE para que en el término perentorio de cinco (5)

días proceda **SUMINISTRAR** la dirección correcta, física y virtual de la sociedad CONDUCTIX – WAMPFLER, donde se debe recaudar la prueba solicitada, SO PENA de desistir de la misma.

Por Secretaría **NOTÍQUESE** de la presente providencia por el medio más expedito a las partes.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 24 HOY 21 de junio de 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA